



## ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

No. de Contrato: C- 059/2025

**Concepto:** Contrato de ADQUISICIÓN DE CUATRO AUTOMOTORES CON EQUIPAMIENTO TIPO PATRULLAS PARA LA COMISARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y MOVILIDAD DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025.

Contrato de Adquisición que celebran por una parte el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ**, en su calidad de Síndica Municipal, a quien en lo sucesivo se le denominara como **"EL AYUNTAMIENTO"**; y por la otra parte la persona moral denominada **TRANSMISIONES Y SEGURIDAD S.A. DE C.V.** representada en esta ocasión por su representante el **N1-ELIMINADO 1** a quien en lo sucesivo se le denominará como **"EL PROVEEDOR"**, y cuando actúen conjuntamente se les denominará como **"LAS PARTES"** quienes por propio consentimiento se sujetan al tenor de los siguientes Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas:

### ANTECEDENTES

**PRIMERA.-** Con fecha 27 veintisiete de mayo del año 2025 dos mil veinticinco, se emitió el acta de la Octava Sesión Ordinaria del comité de compras en la que a través de la Licitación Pública Municipal **GMZGDP-15/2024-2027, PARA LA ADQUISICION DE CUATRO AUTOMOTORES CON EQUIPAMIENTO TIPO PATRULLAS PARA LA COMISARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y MOVILIDAD DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO** aprobada en su punto 05 cinco del orden del día por unanimidad de los integrantes del Comité de Adquisiciones Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco.

**SEGUNDA. –** Mediante el oficio **C-059/2025** de fecha 04 cuatro de junio del año 2025 dos mil veinticinco, firmado por la Abg. María Ernestina Hernández Jalomo en su carácter de Directora de Proveduría Municipal del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, solicita la elaboración del correspondiente contrato de adquisición.

En atención a los **ANTECEDENTES** que preceden, **"LAS PARTES"** hacen las siguientes:

La presente hoja forma parte del contrato de adquisición celebrado entre el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO** y la persona física denominada **TRANSMISIONES Y SEGURIDAD S.A. DE C.V.**, el día 27 veintisiete de mayo del año 2025 dos mil veinticinco, consistente en 20 veinte páginas por ambos lados.-----**Av. Cristóbal Colón 62- Centro-Histórico**

C.P. 49000Zapotlán el Grande, Jalisco

Teléfono 341 575 2500

www.ciudadguzman.gob.mx



## DECLARACIONES

- I. "EL AYUNTAMIENTO", bajo protesta de decir verdad, declara que:
- a. Es un ente público con personalidad jurídica y patrimonio propio en término de lo dispuesto en el artículo 115 fracción II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 73, 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2, 3, 38 fracción II; 4, 52 fracción II, de la Ley de Gobierno y la Administración del Estado de Jalisco, que corresponde al Presidente Municipal, la función ejecutiva de los ayuntamientos, así mismo, se establece como una obligación del Síndico acatar las órdenes del Ayuntamiento y representar al Municipio en los convenios y contratos que celebre sus representantes, así como los artículos 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88 y 89 de la Ley Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás relativos al Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.
  - b. La calidad de Síndica Municipal se acredita con la copia fotostática relativa a la Constancia de Mayoría de votos expedida a la coalición "Sigamos haciendo historia" para integrar el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco 2024-2027-, emitida por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y certificada por el Licenciado Guillermo Rentería Gil, Notario Público titular Número 1 de la Municipalidad de Zapotlán el Grande, Jalisco.
  - c. La suficiencia presupuestal se encuentra contemplada en las partidas presupuestales siguientes: **5.4.1. VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE** de Recursos Federales para el ejercicio **2025**.
  - d. Ha obtenido del Servicio de Administración Tributaria como Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público su Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con clave **MZG8501012NA**.
  - e. Señala como domicilio legal para los efectos de este acto jurídico el ubicado en Av. Cristóbal Colón No. 62 Colonia Centro Histórico y con Código Postal 49000 en Zapotlán el Grande, Jalisco, con la dirección de correo electrónico institucional [proveeduria@ciudadguzman.gob.mx](mailto:proveeduria@ciudadguzman.gob.mx)

N3-ELIMINADO

La presente hoja forma parte del contrato de adquisición celebrado entre el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO y la persona física denominada TRANSMISIONES Y SEGURIDAD S.A. DE C.V., el día 27 veintisiete de mayo del año 2025 dos mil veinticinco, consistente en 20 veinte páginas por ambos lados.-----Av. Cristóbal Colón 62- Centro-Histórico

C.P. 49000 Zapotlán el Grande, Jalisco

Teléfono 341 575 2500

[www.ciudadguzman.gob.mx](http://www.ciudadguzman.gob.mx)



II. "EL PROVEEDOR", declara bajo protesta de decir verdad:

- a. Que su representada se constituyó como **TRANSMISIONES Y SEGURIDAD S.A. DE C.V.**, como una sociedad mercantil con actividad empresarial de acuerdo a las leyes de la Republica mexicana, lo que se acredita con la copia de la **Escritura Pública No. 8,761** ocho mil setecientos sesenta y uno de fecha 8 ocho de enero del año 1975 mil novecientos setenta y cinco, otorgada ante la fe del Lic. ANTONIO GARCÍA MEDINA, Notario Público No. 22, con ejercicio en GUADALAJARA, JALISCO, cuyo registro quedó inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, bajo el **Folio Mercantil No. 4870**.
- b. Que su representada tiene por objeto: La compra-venta, representación y consignación de equipos para la industria en general y celebrar todas las operaciones civiles y mercantiles relacionadas en esencia, compatibles con su naturaleza y permitidas por la ley; y que se encuentra dada de alta ante el Servicio de Administración Tributaria con el Registro Federal de Contribuyentes con clave **N4-ELIMINADO** con domicilio fiscal en **N5-ELIMINADO 2**  
**N6-ELIMINADO 2**
- c. Que como APODERADO LEGAL de "EL PROVEEDOR" el **N7-ELIMINADO 1** **VARELA MUNGUÍA** se identifica con credencial para votar vigente del Instituto Nacional Electoral (INE) con **clave de elector N8-ELIMINADO 11** y cuenta con los poderes y facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en el instrumento jurídico de la **Escritura Pública No.5,602** cinco mil seiscientos dos de fecha 27 veintisiete de mayo del año 2020 dos mil veinte, otorgada ante la fe del Lic. JAVIER CUELLAR VÁZQUEZ, Notario Público No. 4, con ejercicio en Zapopan Jalisco, cuyo registro quedó inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, bajo el **Folio Mercantil Electrónico No. 4870** de fecha 09 nueve de junio del año 2020 dos mil veinte, el cual se encuentra vigente y no ha sido modificado de manera alguna con correo electrónico para recibir notificaciones el siguiente: **N9-ELIMINADO 3**
- d. Que de igual forma se encuentra dada de alta en el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco bajo el número de proveedor 1548.
- e. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, y que de igual forma no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en el artículo 52 de la Ley de Compras

La presente hoja forma parte del contrato de adquisición celebrado entre el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO y la persona física denominada TRANSMISIONES Y SEGURIDAD S.A. DE C.V., el día 27 veintisiete de mayo del año 2025 dos mil veinticinco, consistente en 20 veinte páginas por ambos lados.-----Av. Cristóbal Colón 62- Centro-Histórico

C.P. 49000 Zapotlán el Grande, Jalisco

Teléfono 341 575 2500

www.ciudadguzman.gob.mx

N10-ELIMINADO



Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

### III. DECLARAN "LAS PARTES"

**ÚNICO.** - Que el presente contrato es un formato general en materia de adquisiciones que se realizó con el fin de promover la mejora regulatoria, reducción, agilización y transparencia de los procedimientos y trámites de conformidad con los artículos 38 fracción IX, 45 y 46 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Que enteradas de las declaraciones anteriores, acuerdan suscribir el presente contrato al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA. - DEL OBJETO.** - El objeto del presente instrumento es por la **ADQUISICION DE CUATRO AUTOMOTORES CON EQUIPAMIENTO TIPO PATRULLAS PARA LA COMISARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y MOVILIDAD DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025.**

**SEGUNDA. - DE LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES RESPONSABLES DE ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** "EL AYUNTAMIENTO" designa como persona responsable para dar seguimiento y recepción de los bienes objeto del presente contrato al **Lic. Leonel Ramírez Medrano en su calidad de Director General de Seguridad Pública Y Movilidad del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.**

N11-ELIMINAR

**TERCERA. - DE LOS ALCANCES "EL PROVEEDOR"** se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas, las cuales se encuentra contenidas en el anexo identificado como "ANEXO 2 PROPUESTA TÉCNICA LICITACIÓN PÚBLICA GMZGDP-015/2024-2027 Y PROPUESTA ECONOMICA LICITACION PUBLICA GMZGDP-015/2024-2027". Dichos anexos forman parte integral del presente contrato una vez que este último sea firmado por "LAS PARTES". El presente contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.

**CUARTA. - DEL MONTO DEL CONTRATO.** - "LAS PARTES" acuerdan que el importe del contrato será por la cantidad de **\$2'648,000.00 (Dos Millones Seiscientos Cuarenta Y Ocho Mil Pesos 00/100 MN)** más el impuesto al valor agregado IVA de **\$423,680.00 (Cuatrocientos Veintitrés Mil Seiscientos Ochenta Pesos 00/100 m.n.)** con un monto total del contrato por la cantidad de

La presente hoja forma parte del contrato de adquisición celebrado entre el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO** y la persona física denominada **TRANSMISIONES Y SEGURIDAD S.A. DE C.V.**, el día 27 veintisiete de mayo del año 2025 dos mil veinticinco, consistente en 20 veinte páginas por ambos lados.-----Av. Cristóbal Colón 62- -Centro-Histórico

C.P. 49000Zapotlán el Grande, Jalisco

Teléfono 341 575 2500

www.ciudadguzman.gob.mx



# ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

**\$3'071,680.00 (Tres Millones Setenta Y Un Mil Seiscientos Ochenta Pesos 00/100 MN)**, cantidad que será cubierta en una sola exhibición después de la entrega de los bienes motivo del presente, una vez entregada la bitácora de cumplimiento por parte del proveedor y el área requirente, habiendo firmado el presente y contra-entrega de la factura impresa y Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que realice **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior **"EL AYUNTAMIENTO"** se obliga a pagar a favor de **"EL PROVEEDOR"** mediante transferencia electrónica por el 100% del monto total en una sola exhibición a la cuenta **N12-ELIMINADO** Clabe interbancaria **N13-ELIMINADO 73** de banco denominado **N14-ELIMINADO 73**

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a mantener sin modificación alguna el precio y la condición de pago pactados en este instrumento contractual hasta la conclusión del mismo.

**QUINTA. - ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES. - "EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL AYUNTAMIENTO"** a entregar los siguientes bienes con las siguientes especificaciones:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
<p>CAMIONETA NUEVA CERO KILOMETROS, PICK UP DOBLE CABINA TIPO PATRULLA EQUIPADA CON BALIZAMIENTO, CADA UNIDAD, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS</p> <p>Unidad marca Toyota modelo, Hilux, doble Cabina SR, año 2025</p> <p>Motor 2.7 1 4 cilindros, 164 H.P. 5.200 rpm</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Sistema de ignición directa</li> <li>* Transmisión manual 5 velocidades,</li> <li>* Sistema de tracción control dependientes, estabilidad de remolque y de tracción 2wd(rwd).</li> <li>* Suspensión delantera, independiente de doble horquilla con resortes y barra estabilizadora; trasera con eje rígido y muelles debajo o arriba del eje</li> <li>* Dirección hidráulica,</li> <li>* Diámetro de giro 13 m</li> <li>* Sistema de frenado antibloqueo de frenos ABs distribución electrónica de fuerza de frenado y asistencia de frenado, trenos delanteros de discos ventilados, traseros de tambor ABS, EBD, BA</li> </ul>	4	\$662,000.00	\$2'648,000.00

N15-ELIMINADO

La presente hoja forma parte del contrato de adquisición celebrado entre el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO y la persona física denominada TRANSMISIONES Y SEGURIDAD S.A. DE C.V., el día 27 veintisiete de mayo del año 2025 dos mil veinticinco, consistente en 20 veinte páginas por ambos lados.-----

Av. Cristóbal Colón 62- Centro-Histórico  
C.P. 49000 Zapotlán el Grande, Jalisco

Teléfono 341 575 2500

www.ciudadguzman.gob.mx



# ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

<p>* Faros de niebla,</p> <p>* Bolsas de aire, y protección de ocupantes laterales contra alto impacto</p> <p>* Aire acondicionado automático y desempañante</p> <p>* Cristales eléctricos,</p> <p>* Sistema Android auto, bluetooth manos libres y enlace inteligente de dispositivo y pantalla táctil.</p> <p>* Capacidad de carga 820 kg</p> <p>* Tanque de combustible 80 litros.</p> <p>* Rin 17" llantas equivalente al vehículo;</p> <p>* Cámara de reversa;</p> <p>•Dimensiones Alto 1815, alto 1815, largo 5325, Distancia entre ejes 3090 mm</p> <p>Dimensiones de caja Largo 480. Ancho 1540, Largo 1555 mm</p> <p>Peso vehicular 1890 Kilogramos</p> <p>Peso Bruto vehicular 2710 Kilogramos</p> <p>Capacidad de Tanque de gasolina 80 Litros</p> <p>Capacidad de carga 820 Kilos</p> <p>Rines Acero de aluminio de 17"</p> <p>Llantas 265/65R17</p> <p>Llanta de refacción 265/65 R17C con rin de aluminio.</p> <p>Se entrega con tanque lleno de gasolina, kit de herramienta Toyota, tapetes originales De alfombra</p> <p>Garantía 3 años o 60 mil kilómetros (importante que se le realicen los servicios en agencia para conservar la garantía)</p> <p>Accesorios, luces, sistema de sonido, antenas, aire acondicionado, sistemas de asientos y posiciones, conexiones USB</p> <p>Herramientas gato hidráulico, llaves, equipo de emergencias, extintor, llanta de refacción.</p> <p>EQUIPAMIENTO 1 TORRETA</p> <p>Características:</p> <p>* Torreta de bajo perfil y aerodinámica diseñada para generar menor resistencia del aire con las siguientes dimensiones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- 119-120 cm. (47") de largo.</li><li>- 30.5 cm. (12") de ancho.</li><li>- 5.8 cm. (2.28") de alto.</li></ul> <p>* Hasta 46 patrones de Flasheo.</p>			
---	--	--	--

N16-ELIMINADO 6

*[Handwritten marks: a checkmark, a signature, and the letter 'A']*

La presente hoja forma parte del contrato de adquisición celebrado entre el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO y la persona física denominada TRANSMISIONES Y SEGURIDAD S.A. DE C.V., el día 27 veintisiete de mayo del año 2025 dos mil veinticinco, consistente en 20 veinte páginas por ambos lados.-----Av. Cristóbal Colón 62- Centro-Histórico

C.P. 49000Zapotlán el Grande, Jalisco

Teléfono 341 575 2500

www.ciudadguzman.gob.mx





# ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

<p>* 126 LEDS de V Generación.</p> <p>* 378 watts de potente iluminación. (Tecnología de Reflector TIR)</p> <p>* Cumple norma IP67 a prueba de agua, polvo y vibración extrema.</p> <p>* Voltaje de operación 12VDC.</p> <p>* 5 años de Garantía.o 100 mil horas</p> <p>* Tecnología TIR</p> <p>* Con 22 Módulos de 5ta Generación cada uno para un total de 126 leds distribuidos de la siguiente forma:</p> <p>- 6 módulos Frontales de 6 leds cada uno de 5ta generación (3 rojos del lado del piloto y 3 azules del lado del pasajero) 36 leds en total: 18 en rojo y 18 en azul.</p> <p>- 2 módulos Frontales de 6 leds cada uno de 5ta generación en color claro con funciones de luces de acercamiento (Take Down) 12 leds en total.</p> <p>8 módulos Traseros de 6 leds cada uno de 5ta generación (1 rojo del lado del piloto, 1 azul del lado del pasajero y 6 ámbar en el centro) 48 leds en total: 6 en rojo, 6 en azul y 36 en ámbar con funciones de Arrow Stick (Barra de Trafico):</p> <p>* Izquierda a derecha</p> <p>* Derecha a izquierda.</p> <p>* Del centro hacia afuera.</p> <p>- 4 módulos Esquineros de 6 leds cada uno de 5ta generación (2 rojos del lado del piloto y 2 azules del lado del pasajero) 24 leds en total: 12 en rojo y 12 en azul.</p> <p>- 2 módulos Laterales, uno del lado del piloto y otro del lado del pasajero, de 3 leds cada uno de 5ta generación en color claro con funciones de luces de callejonera (Alley) 6 leds en total.</p> <p>* Todos los módulos atornillados a la torreta de forma independiente lo que facilita el remplazo y mantenimiento de cada módulo.</p> <p>* Todos los módulos están conectados a una tarjeta central.</p> <p>* Base de aluminio extruido con espesor adecuado para soportar los esfuerzos transmitidos a la barra de luces por el vehículo patrulla como: vibración, climas extremos, trabajo pesado, medio ambiente y otros elementos internos y externos que afectan a una patrulla</p> <p>* Cubierta de policarbonato en color rojo/claro/azul con sujeción de tornillos</p>			
--	--	--	--

W

Handwritten mark

N17-ELIMI



XX

La presente hoja forma parte del contrato de adquisición celebrado entre el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO y la persona física denominada TRANSMISIONES Y SEGURIDAD S.A. DE C.V., el día 27 veintisiete de mayo del año 2025 dos mil veinticinco, consistente en 20 veinte páginas por ambos lados.-----Av. Cristóbal Colón 62- Centro-Histórico

C.P. 49000 Zapotlán el Grande, Jalisco  
Teléfono 341 575 2500  
www.ciudadguzman.gob.mx



# ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

<p>* Sistema de sellado con empaque que evita polvo humedad o cualquier agente externo.</p> <p>* Soporte de montaje metálico que garantiza la sujeción y evita la vibración.</p> <p>Controlador:</p> <p>* La torreta se opera mediante el uso de un controlador con botones iluminados con las siguientes dimensiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ancho: 12.7 cm (5 pulgadas).</li> <li>- Alto: 6.4 cm (2.52 pulgadas).</li> <li>- Ancho: 2.4 cm (0.94 pulgadas)</li> </ul> <p>* El controlador tiene 12 botones de gel de alta resistencia con las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- POWER: Encendido y apagado de toda la torreta.</li> <li>- FRONT: Encendido y apagado de la parte frontal de la torreta.</li> <li>- REAR: Encendido y apagado de la parte trasera de la torreta.</li> <li>- CRUISE: Encendido de crucero (solo esquinas).</li> <li>- LOW POWER: Baja intensidad.</li> <li>- FLASH PATERNS: Cambio de patrón de flasheo.</li> <li>- TAKE DOWN: Luces de acercamiento.</li> <li>- LEFT ALLEY: Callejonera izquierda.</li> <li>- RIGHT ALLEY: Callejonera derecha.</li> <li>- BARRA DE TRAFICO: Con 3 botones con las siguientes funciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>* Izquierda a derecha.</li> <li>* Derecha a izquierda.</li> <li>* Centro hacia afuera.</li> </ul> </li> </ul> <p>Certificados: La torreta cuenta con el certificado de las normas SAE correspondientes al producto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- SAE J595.</li> <li>- SAE J575.</li> <li>- SAE J576.</li> <li>- SAE J578.</li> <li>- SAE J845.</li> <li>- CAL TITLE 13</li> </ul> <p>* Garantía 5 años.</p> <p>Equipamiento 2 Sirena</p> <p>1 sirena de 300 watts con control</p>			
---	--	--	--

N18-ELIMINADO

Handwritten marks: a blue checkmark, a blue circle with a cross, and a blue asterisk.

La presente hoja forma parte del contrato de adquisición celebrado entre el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO y la persona física denominada TRANSMISIONES Y SEGURIDAD S.A. DE C.V., el día 27 veintisiete de mayo del año 2025 dos mil veinticinco, consistente en 20 veinte páginas por ambos lados.-----Av.Cristóbal Colón 62- Centro-Histórico

C.P. 49000 Zapotlán el Grande, Jalisco  
Teléfono 341 575 2500  
www.ciudadguzman.gob.mx





<p>Sirena de 300W con Control "ESV-358"</p> <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>* Sirena de compacta de 300w con control unimando con las siguientes dimensiones:</li></ul> <p>El Cerebro de la sirena:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- 22 cm. (8.6") de largo.</li><li>- 14.5 cm. (5.7") de ancho.</li><li>- 5.5 cm. (2.1") de alto.</li></ul> <p>El Control unimando:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- 6.3 cm. (2.5") de largo.</li><li>- 2.1 cm. (0.8") de ancho.</li><li>- 12.5 cm. (4.9") de alto.</li></ul> <p>* Cuenta con los siguientes tonos:</p> <p>Wail-1, Wail-2, 6s, 10S3 Auto.</p> <p>Fire, Phsr, Hilo, Yelp.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>* Corneta de aire electrónica.</li><li>* Potencia de 300 W.</li><li>* Retransmisión de radio (PA).</li><li>* Micrófono con botón de cancelación de sonido.</li><li>* Panel iluminado para una fácil operación nocturna.</li><li>* Cambio de tonos desde el claxon del vehículo (Scroll).</li><li>* Apagado instantáneo de sirena en automóviles automáticos (Park Kill).</li><li>* Sistema de protección contra corto circuito.</li></ul> <p>Controlador:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>* El controlador tiene 15 botones de gel de alta resistencia, con cambio de color del botón en función.</li><li>* 2 botones para control de luces</li><li>* Base (holder) para la colocación del micrófono, con imán que impide el desprendimiento involuntario y diseñado para facilitar el uso de este.</li><li>* Encendido instantáneo al encender las funciones eléctricas del automóvil.</li><li>* Terminados y materiales de uso rudo, para extender la vida y garantizar el funcionamiento.</li><li>* Garantía 2 años.</li></ul> <p>Cumple con las normas SAE y California Título 13 aplicables al producto</p> <p>Equipamiento 3 Bocina</p>			
---	--	--	--

Handwritten blue marks: a checkmark and a signature.

N19-ELIMIN

La presente hoja forma parte del contrato de adquisición celebrado entre el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO y la persona física denominada TRANSMISIONES Y SEGURIDAD S.A. DE C.V., el día 27 veintisiete de mayo del año 2025 dos mil veinticinco, consistente en 20 veinte páginas por ambos lados.-----Av. Cristóbal Colón 62- Centro-Histórico

C.P. 49000 Zapotlán el Grande, Jalisco  
Teléfono 341 575 2500  
www.ciudadguzman.gob.mx

Handwritten blue mark: a checkmark.



<p><b>1 Bocina de 100 watts</b> Bocina "ESV-16"150 watts Características: * Bocina con las siguientes dimensiones: - 16.3 cm. (6.4") de largo. - 16.3 cm. (6.4") de alto. - 7.6 cm. (3") de ancho. * 150 watts de potencia. * Instalación bajo el cofre * Diseño moderno y compacto. . Garantía 2 años.</p> <p><b>EQUIPAMIENTO 4 ROLL BARCO COMANDO DE DOS ARCOS</b> 2 marcos en tubular redondo de 2 ½" pulgadas en calibre 14... Marco delantero con una altura de 95 cm. (+ - 5 cm) ... Marco trasero a una altura de 95 cm. (* - 5 cm) ... } Marco delantero con protector de medallón fabricado con tubo de 1" calibre 16 y malla desplegada calibre 16 ... 2 tirantes superiores en tubo redondo de 2 ½" pulgadas calibre 14 para unir los 2 marcos ... 1 tirante en tubo redondo de 2 ½" para unir los tirantes superiores en dirección del doblez ... 2 porta esposas laterales en tubo redondo de 1" calibre 16" ... 3 pasamanos en marco trasero en tubo redondo de 1" calibre 16. (1 superior y 2 laterales) ... 4 placas de ¼" soldadas a los marcos del roll bar para sujetarlas a la batea de la camioneta ... 4 empaques de poliuretano en calibre ¼" para su instalación ... Terminado en color negro con pintura electrostática y protección UV 4 empaques de poliuretano en calibre ¼" para su instalación ... Terminado en color negro con pintura electrostática y protección Tornillería con acabado galvanizado ... Diseño y medida conforme al vehículo a instalar Garantía 2 años.</p> <p><b>EQUIPAMIENTO 5 BANCA</b> Especificaciones: °</p>			
---	--	--	--

N20-ELIMINADO 6

A

B

H

La presente hoja forma parte del contrato de adquisición celebrado entre el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO y la persona física denominada TRANSMISIONES Y SEGURIDAD S.A. DE C.V., el día 27 veintisiete de mayo del año 2025 dos mil veinticinco, consistente en 20 veinte páginas por ambos lados.-----Av. Cristóbal Colón 62- Centro-Histórico

C.P. 49000 Zapotlán el Grande, Jalisco

Teléfono 341 575 2500

www.ciudadguzman.gob.mx





<p>Estructura fabricados en tubo de acero al carbón rolado en frío de 1½" calibre 16 con inclinación de seguridad para el manejo seguro de detenidos. •</p> <p>Respaldo de la cabecera fabricada en tubo redondo de acero rolado en frío de 1½" calibre 16. •</p> <p>Cabecera de lámina de acero al carbón rolada en frío calibre 14 con perforaciones de 900 milésimas de diámetro. •</p> <p>Asientos de lámina de acero rolado en frío calibre 14 con perforaciones de 900 milésimas de diámetro en tres secciones y el resto liso en una sola pieza con esquinas recortadas con un con un radio de ¾" y libre de filos, con capacidad para 3 detenidos.</p> <p>Respaldo de lámina en acero rolado en frío calibre 14 con perforaciones de 900 milésimas de diámetro en tres secciones con esquinas recortadas con un radio de ¾" y libre de filos, con capacidad para 3 detenidos Instalada en la parte trasera de la batea) caja) del vehículo</p> <p>Empaque de hule para instalación entre la plataforma de la caja y la banca para evitar vibraciones.</p> <p>La banca se sujeta al piso de la caja de la camioneta a través de tornillos de 3/8" grado máquina galvanizados con sus respectivas rondanas planas, rondanas de presión y tuercas galvanizadas.</p> <p>Todos los componentes son soldados para conformar la banca de lujo en una sola pieza con soldadura de micro alambre con cámara inerte por mezcla de gases.</p> <p>Acabado en color negro con pintura electrostática de poliéster horneada con protección contra rayos ultra violeta para evitar decoloración.</p> <p>Cumplimiento de norma ISO 9001:2015 • Diseño y tamaño conforme al vehículo a instalar.</p> <p>Garantía de 2 años contra defectos de fabricación y vicios ocultos.</p> <p><b>EQUIPAMIENTO 6 BARRERA EN DEFENSA DELANTERA</b></p> <p>Dos placas laterales en calibre ¼ en acero rolado caliente, unidas entre sí por medio de 2 travesaños, dos de los cuales son en tubular redondo de 2 ½" cal 14 (inferior y superior) el inferior con 2 argollas de arrastre en varilla redonda de 3/8" y un central en tubular de 2 ½/2 °</p> <p>Dos cubre faros en tubular redondo de 1 ½" cal 16, con pulido de 3/8" como protección. •</p>			
---	--	--	--

*(Handwritten marks)*

N21-ELIMINA

*(Handwritten mark)*

*(Handwritten mark)*

La presente hoja forma parte del contrato de adquisición celebrado entre el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO y la persona física denominada TRANSMISIONES Y SEGURIDAD S.A. DE C.V., el día 27 veintisiete de mayo del año 2025 dos mil veinticinco, consistente en 20 veinte páginas por ambos lados.-----

Av. Cristóbal Colón 62- Centro-Histórico  
C.P. 49000 Zapotlán el Grande, Jalisco

Teléfono 341 575 2500

www.ciudadguzman.gob.mx



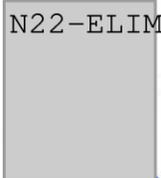
# ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

<p>2 Topes de PVC con protección UV de alto impacto en cada una de los laterales del cuerpo de la burrera. •</p> <p>Herraje de instalación en placa de 1/4" en acero a36 rolado caliente. •</p> <p>Acabado en color negro semi-mate con pintura electrostática y protección UV. •Tornillería de alta resistencia en acabado galvanizado.</p> <p>Diseño y tamaño conforme al vehículo a instalar</p> <p>Garantía 2 años.</p> <p><b>EQUIPAMIENTO 7 DEFENSA ESCALON TRASERO</b></p> <p>Antiderrapante • Fabricada en tubo redondo de 1½" calibre 14 de acero rolado en frio.</p> <p>Lamina antiderrapante en calibre 14 de acero rolado caliente r36. •</p> <p>2 placas soldadas y tubo de sujeción en ptr de 1 1/2" herraje cortado en láser</p> <p>•Todos los componentes son soldados para conformar la defensa escalon trasero con antiderrapante en una sola pieza. •</p> <p>Acabado en color negro con pintura electrostática de poliéster horneada con protección contra rayos ultra violeta para evitar decoloración. •</p> <p>Tornillería de alta resistencia Garantía de 2 años contra defectos de fabricación y vicios ocultos</p> <p>Garantía 2 años.</p> <p><b>EQUIPAMIENTO 8 ESTRIBOS</b></p> <p>* Diseño tubular triangular con perfil bajo para mayor distancia al suelo •</p> <p>Tapas rectangulares para un aspecto de equipo original •</p> <p>Elaborado en tubo de acero inoxidable de 5" •</p> <p>Huella extendida con antiderrapante de alta tracción •</p> <p>Kit de montaje de alta resistencia específico por aplicación •</p> <p>Revestimiento resistente a la corrosión</p> <p>Instalación sencilla sin perforaciones •</p> <p>Acabado negro mate e inoxidable •</p> <p>Diseño y tamaño conforme al vehículo a instalar •</p> <p>Garantía de 2 años contra defectos de fabricación y vicios ocultos.</p> <p>Garantía 2 años.</p> <p><b>EQUIPAMIENTO 9 GANCHO Y/O TIRON DE ARRASTRE TRASERO</b></p> <p>Fabricado con placa ¼" a-36 rolado caliente. •</p> <p>Acabado en color negro, con pintura electrostática. •</p> <p>Sujetado al chasis en la parte trasera del vehículo. •</p>			
---	--	--	--

N22-ELIMINADO



Handwritten blue initials and marks on the left margin.

La presente hoja forma parte del contrato de adquisición celebrado entre el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO y la persona física denominada TRANSMISIONES Y SEGURIDAD S.A. DE C.V., el día 27 veintisiete de mayo del año 2025 dos mil veinticinco, consistente en 20 veinte páginas por ambos lados.-----Av. Cristóbal Colón 62- Centro-Histórico

C.P. 49000 Zapotlán el Grande, Jalisco

Teléfono 341 575 2500

www.ciudadguzman.gob.mx





# ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

<p>Diseño conforme al vehículo a instalar. • Tornillería de alta resistencia. •  Diseño y tamaño conforme al vehículo a instalar  Garantía 2 años.  <b>EQUIPO 10 BALIZAMIENTO PINTURA Y ROTULOS</b>  Material 3m • vinil reflejante grado ingeniería • imagen conforme a especificaciones de manual de identidad institucional •  Además, en los lados deberá observar el texto de "ZAPOTLAN EL GRANDE" bajo la estrella y leyenda de policía municipal. • Pintura • conforme a especificaciones de imagen del manual de identidad institucional • pulido, acabado brillante garantía en pintura y rotulación •  Garantía 2 años contra defectos de fabricación.  <b>EQUIPAMIENTO 11 RADIO COMUNICACIÓN MOVIL</b>  Radios móvil P25, en la banda de 800 MHZ, con encriptación AES, de acuerdo con las siguientes características: •  7/800 MHZ / P25. •  P25 TRUNKING mínimo de 1024 canales •  Salida de audio de 4 WATTS •  GPS integrado en el equipo •  Autenticación P25 •  Incluye encriptación AES 256 •  Cuenta con la capacidad OTAR (cambio de llaves vía aire) y OTAP (programación vía aire) validada con carta del fabricante •  Pantalla a color múltiples líneas de visualización.  Compatible con sistemas P25 fase 1 y 2, ASTRO P25 FASES 1 y 2 / ASTRO SMARTNET / SMARTZONE •  Cancelación de ruido basado en software •  Software de administración y programación debe tener gestión de flota y desarrollo actual y a futuro validado con carta del fabricante.  Estabilidad de frecuencia: + - 1.5 PPM •  Temperatura de funcionamiento. -22 °F TO +140 °F (-30 °C TO +60 °C)  <b>RECEPTOR •</b>  Sensibilidad P25 digital (5% BER): -119 DBM (0.25 uv) •  Selectividad P25 digital: 60DB •  Intermodulación: 80DB •  Distorsión de audio: 2% •</p>			<p style="text-align: right;">A</p> <p style="text-align: right;">B</p> <div style="border: 1px solid black; background-color: gray; width: 100px; height: 100px; margin: 10px auto;"></div> <p style="text-align: right;">X</p>
--	--	--	--

N23-ELIMINAL

La presente hoja forma parte del contrato de adquisición celebrado entre el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO y la persona física denominada TRANSMISIONES Y SEGURIDAD S.A. DE C.V., el día 27 veintisiete de mayo del año 2025 dos mil veinticinco, consistente en 20 veinte páginas por ambos lados.-----Av. Cristóbal Colón 62- Centro-Histórico

C.P. 49000 Zapotlán el Grande, Jalisco  
Teléfono 341 575 2500

www.ciudadguzman.gob.mx





<p>Potencia de salida de audio: 4W/4 2</p> <p><b>TRANSMISOR •</b></p> <p>Potencia de salida: 35/2 WATTS (800 mhz)</p> <p>Emisión espuria: -80DB (800 mhz) •</p> <p>Distorsión de audio: 2%</p> <p>Con accesorios para su correcta instalación y kit de antena para montado en vehículos, así como mano de obra para su correcto instalado en vehículos.</p> <p>* 3 Años De Garantía en el radio, 1 año en accesorios.</p> <p><b>GARANTIA</b></p> <p>El periodo de garantía de cada producto ofertados en el presente concurso, es obre defectos de fabricación y vicios ocultos con cambio inmediato., el tiempo es a partir de la fecha de entrega total de los bienes.</p> <p><b>TIEMPO DE ENTREGA</b></p> <p>10 semanas a partir de la fecha del fallo de la licitación.</p> <p><b>CALIDAD DEL BIEN O PRODUCTO REQUERIDA</b></p> <p>El producto, unidad se apegara al MANUAL DE IDENTIDAD PARA LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PUBLCA, emitido Por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Publica.</p>			
			<p><b>SUBTOTAL</b> \$2'648,000.00</p>
			<p><b>IVA</b> \$423,680.00</p>
			<p><b>TOTAL</b> \$3'071,680.00</p>

N24-ELIMINADO 6

**SEXTA. - DE LA ENTREGA. - "LAS PARTES"** acuerdan que la entrega de los bienes motivo del presente contrato señalado en la Cláusula Quinta anterior, será realizado en la finca ubicada en la calle Francisco Arias y Cárdenas marcada con el número 25, en la colonia Hijos Ilustres, Código postal 49052 en Ciudad Guzmán Jalisco, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Estableciendo como fecha de entrega 10 semanas posteriores al envío de la orden de compra, esto es máximo el 08 ocho de agosto del año 2025 dos mil veinticinco.

**SEPTIMA. - DE LA FACTURACIÓN. - "EL PROVEEDOR"** se obliga entregar a "EL AYUNTAMIENTO" la factura impresa y en digital con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales que emita el Servicio de Administración Tributaria, así como lo señalado por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, hecho lo anterior se procederá a efectuar el pago de acuerdo con lo establecido anteriormente.

La presente hoja forma parte del contrato de adquisición celebrado entre el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO y la persona física denominada TRANSMISIONES Y SEGURIDAD S.A. DE C.V., el día 27 veintisiete de mayo del año 2025 dos mil veinticinco, consistente en 20 veinte páginas por ambos lados.-----

Av. Cristóbal Colón 62- Centro-Histórico  
 C.P. 49000 Zapotlán el Grande, Jalisco  
 Teléfono 341 575 2500

www.ciudadguzman.gob.mx



**OCTAVA. - DE LA VIGENCIA.** - La vigencia del presente contrato será a partir de la firma del presente instrumento y entregando totalmente los bienes en la Cláusula Quinta anterior, con plazo de 10 semanas, esto es máximo el 08 ocho de agosto del año 2025 dos mil veinticinco, a entera satisfacción de "EL AYUNTAMIENTO.

**NOVENA. - CONFLICTO DE INTERÉS.** - "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no desempeña cargo, empleo o comisión en el servicio público de acuerdo a lo establecido en los artículos 48 y 49 en relación con el 58 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así mismo manifiesta no encontrarse en ninguno de los supuestos mencionados en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**DECIMA. - CONTRATACIÓN INDEBIDA.** - "EL AYUNTAMIENTO" a través de la Dirección de Proveeduría Municipal, se ha cerciorado de que no se encuentre en el supuesto de contratación indebida, para no incurrir en lo establecido en el artículo 59 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**DECIMA PRIMERA. - DE LAS GARANTÍAS.** - "EL PROVEEDOR. - De conformidad con los artículos 77 y 81 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, "EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar la seriedad de la adquisición de los bienes, con las especificaciones pactadas en la cláusula quinta del presente, a través de la Póliza de Fianza No. 3580-03212-4 , con folio 3711747 de la ASEGURADORA ASERTA S.A. DE C.V a favor de "EL AYUNTAMIENTO" por la cantidad de \$307,168.00 (Trescientos Siete Mil Ciento Sesenta Y Ocho Pesos 00/100 M.N.) que corresponde al 10% del monto total de los bienes incluido el Impuesto al Valor Agregado, misma que será cancelada una vez que concluya el presente instrumento jurídico. De igual forma "EL PROVEEDOR" está de acuerdo que esta garantía es de cumplimiento y tendrá como objeto responder con las obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMO SEGUNDA. - DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.** - El proveedor estará obligado al saneamiento por los defectos y vicios ocultos que tuvieren los bienes motivo del presente instrumento jurídico, debiendo corregir el imperfecto o realizar el cambio de bien de ser necesario en un plazo no mayor a 10 días naturales, en caso de que los bienes no cumplan con los estándares de calidad, características o especificaciones a las que se obliga en el presente.

**DÉCIMO TERCERA. - DE LAS OBLIGACIONES OBRERO-PATRONALES.** - En caso de que, por la naturaleza del servicio proporcionado, se generen obligaciones

La presente hoja forma parte del contrato de adquisición celebrado entre el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO y la persona física denominada TRANSMISIONES Y SEGURIDAD S.A. DE C.V., el día 27 veintisiete de mayo del año 2025 dos mil veinticinco, consistente en 20 veinte páginas por ambos lados.-----Av. Cristóbal Colón 62- -Centro-Histórico

C.P. 49000 Zapotlán el Grande, Jalisco

Teléfono 341 575 2500

www.ciudadguzman.gob.mx

N25-ELIMINADO



**OBRERO – PATRONALES, "EL PROVEEDOR"** será el único responsable por lo que **"EL AYUNTAMIENTO"** será ajeno a cualquier reclamación proveniente de dichas relaciones.

De la misma manera **"EL PROVEEDOR"** será responsable de todas las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia del trabajo y seguridad social, como las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"EL AYUNTAMIENTO"**.

**DÉCIMO CUARTA.- DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por los daños que se ocasionen a terceros por motivo de la negligencia, falta de cuidado, pericia, señalamientos de emergencia o advertencia de peligro, así como cualquier accidente que se ocasione por personal a su cargo o la entrega de los productos adquiridos materia del presente contrato, por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, deslindando por completo a **"EL AYUNTAMIENTO"** de cualquier responsabilidad, indemnización o reclamo que se pudiera ocasionar.

**DÉCIMO QUINTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL. -** Cuando la adquisición del bien que se trate ya sea de un producto, artículos, piezas o partes que tengan registro del derecho de propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

**DÉCIMO SEXTA. - CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO. - "LAS PARTES"** podrán rescindir el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial, cuando se presente las siguientes causas:

- I. El incumplimiento de las obligaciones contraídas por **"EL PROVEEDOR"**;
- II. La omisión de la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"** de la garantía en los plazos y condiciones establecidas en el presente contrato;
- III. **"EL PROVEEDOR"** demore en el cumplimiento de sus obligaciones, dentro del plazo establecido en éste contrato;
- IV. **"EL PROVEEDOR"** se niegue a reparar o reponer alguna parte o en su totalidad del producto o bien adquirido que se haya detectado como defectuosa por **"EL AYUNTAMIENTO"**;
- V. **"EL PROVEEDOR"** transfiera los derechos de cobro derivados del contrato sin contar con la autorización por escrito de **"EL AYUNTAMIENTO"**;

N26-ELIMINADO 6

M  
A  
X

La presente hoja forma parte del contrato de adquisición celebrado entre el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO y la persona física denominada TRANSMISIONES Y SEGURIDAD S.A. DE C.V., el día 27 veintisiete de mayo del año 2025 dos mil veinticinco, consistente en 20 veinte páginas por ambos lados.-----Av. Cristóbal Colón 62- Centro-Histórico

C.P. 49000 Zapotlán el Grande, Jalisco

Teléfono 341 575 2500

www.ciudadguzman.gob.mx





- VI. "EL PROVEEDOR" no dé a "EL AYUNTAMIENTO", las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos contratados y/o a instituciones oficiales competentes que tengan la facultad de intervenir;
- VII. "EL PROVEEDOR" incumpla con el compromiso que, en caso, haya adquirido al momento de la suscripción del presente instrumento, relativo a la reserva y confidencialidad de la información o documentación proporcionada a "EL AYUNTAMIENTO".
- VIII. La falta de pago por parte de "EL AYUNTAMIENTO", en el plazo establecido en la Cláusula Segunda del presente contrato;

**DÉCIMO SEPTIMA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.** - Si "EL AYUNTAMIENTO" opta por la rescisión administrativa en los términos de la Cláusula anterior, "LAS PARTES" pactan de común acuerdo, llevar a cabo el siguiente procedimiento:

- a) Se iniciará a partir de que a "EL PROVEEDOR" le sea comunicado el incumplimiento en el que haya incurrido, para que en término de 15 quince días, exponga sus motivos, razones y lo que a su derecho corresponda y aporte las pruebas que estime pertinentes.
- b) Concluido el término a que se refiere el inciso anterior "EL AYUNTAMIENTO" resolverá conforme a los argumentos y pruebas que hubiera hecho valer "EL PROVEEDOR".

N27-ELIMINADO

La determinación de dar por rescindido el presente contrato, será debidamente fundada y motivada, y notificada a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 quince días hábiles siguientes al término establecido en el inciso a) de esta cláusula.

**DÉCIMO OCTAVA. - INCUMPLIMIENTO.** - "LAS PARTES" pactan que en caso de que el presente contrato no se haya realizado conforme a lo pactado, "EL AYUNTAMIENTO" podrá requerirle por escrito a "EL PROVEEDOR", que subsane las deficiencias en un plazo no mayor de 10 diez días naturales a partir de la notificación de dicho escrito, de hacer caso omiso "EL AYUNTAMIENTO" podrá

La presente hoja forma parte del contrato de adquisición celebrado entre el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO y la persona física denominada TRANSMISIONES Y SEGURIDAD S.A. DE C.V., el día 27 veintisiete de mayo del año 2025 dos mil veinticinco, consistente en 20 veinte páginas por ambos lados.-----Av. Cristóbal Colón 62- Centro-Histórico

C.P. 49000 Zapotlán el Grande, Jalisco

Teléfono 341 575 2500

www.ciudadguzman.gob.mx



sancionar con apercibimiento, inhabilitación hasta por cinco años o cancelación del registro a **"EL PROVEEDOR"**.

**"LAS PARTES"** acuerdan que en caso de incumplimiento a las obligaciones prevista en el presente instrumento por parte de **"EL PROVEEDOR"**, una vez vencido el plazo señalado en el párrafo anterior **"EL AYUNTAMIENTO"** a través de la Contraloría Municipal, será comisionada para efecto de realizar la sanción, la que puede ser apercibimiento, inhabilitación hasta por cinco años o cancelación del registro, todo dependiendo de la magnitud de la acción y omisión del incumplimiento, bajo el procedimiento y siguiendo los requisitos señalados dentro de los artículos 116, 117 y 118 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 120 al 130 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**DÉCIMO NOVENA. - PENAS CONVENCIONALES.** - En caso de incumplimiento en la fecha de entrega, condiciones y especificaciones, o de cualquier otra que se derive del presente instrumento por parte de **"EL PROVEEDOR"**, la pena convencional a cargo de **"EL PROVEEDOR"** por incumplimiento en la entrega del servicio, será del 10% del precio pactado por incumplimiento de la entrega total o parcial de los bienes, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo al artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

N28-ELIMINADO

**VIGÉSIMA. - DE LAS OBSERVACIONES DE AUDITORIA.** - Cuando resulten observaciones de auditoría, emitidas por los diferentes Órganos Fiscalizadores, los gastos que se requieran para la documentación en la solventación de las mismas, en el caso de peritajes y/o soportes analíticos fehacientes que requieran servicios de personas externas al Gobierno de Zapotlán el Grande, Jalisco, correrán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

**VIGESIMA PRIMERA. - DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACIÓN.** - **"LAS PARTES"** acuerdan que, en caso de desavenencia del cumplimiento del presente

La presente hoja forma parte del contrato de adquisición celebrado entre el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO y la persona física denominada TRANSMISIONES Y SEGURIDAD S.A. DE C.V., el día 27 veintisiete de mayo del año 2025 dos mil veinticinco, consistente en 20 veinte páginas por ambos lados. - - - - - Av. Cristóbal Colón 62 - Centro-Histórico

C.P. 49000 Zapotlán el Grande, Jalisco  
Teléfono 341 575 2500

www.ciudadguzman.gob.mx





instrumento, podrán presentar ante Contraloría Municipal solicitud de conciliación, y sujetándose al procedimiento señalado dentro de los artículos 110, 111 y 112 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**VIGESIMA SEGUNDA. DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal de Justicia Administrativa con residencia en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando así expresamente a cualquier otro que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro.

En los anteriores términos "LAS PARTES" celebran el presente instrumento y debidamente enteradas de su contenido y alcance, y que en el mismo no existe error, dolo o lesión, se obligan a no invalidarlo por alguna de dichas causas y leído que fue lo ratifican y firman de conformidad, al margen y al calce de su nombre en la última hoja en cuatro ejemplares originales ante la presencia de dos testigos de que igual manera lo suscriben para constancia en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 27 veintisiete días del mes de mayo del año 2025 dos mil veinticinco.

**POR "EL AYUNTAMIENTO"**



**MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ**  
Síndica Municipal

**POR "EL PROVEEDOR"**

N29-ELIMINADO 6

N30-ELIMINADO 1

**TRANSMISIONES Y SEGURIDAD S.A. DE C.V.**

La presente hoja forma parte del contrato de adquisición celebrado entre el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO** y la persona física denominada **TRANSMISIONES Y SEGURIDAD S.A. DE C.V.**, el día 27 veintisiete de mayo del año 2025 dos mil veinticinco, consistente en 20 veinte páginas por ambos lados.-----

Av. Cristóbal Colón 62- Centro-Histórico  
C.P. 49000 Zapotlán el Grande, Jalisco

Teléfono 341 575 2500

www.ciudadguzman.gob.mx



**TESTIGOS**

**LIC. VICTORIA GARCIA  
CONTRERAS**

Encargada de la Hacienda Municipal

**ABG. MARIA ERNESTINA  
HERNANDEZ JALOMO**

Directora de Proveeduría Municipal

**AVISO DE PRIVACIDAD**

De conformidad con el artículo 3 fracción II, 21, 22 y 27 de la Ley General de protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios en el artículo 3, Fracción III 19, 20, 21 punto 2 y 22. El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con domicilio en la finca marcada con el número 62 de la Av. Cristóbal Colón, Colonia Centro. C.P. 49000: es el responsable del uso y protección de sus datos personales y al respecto le informa lo siguiente: Los datos personales que usted proporcione al departamento de Unidad Jurídica Municipal, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de esta dependencia.

Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral lo podrá consultar a través de la página de internet de este sujeto obligado, la cual es: [www.ciudadguzman.gob.mx](http://www.ciudadguzman.gob.mx) o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.

N31-ELIMINADO 6

La presente hoja forma parte del contrato de adquisición celebrado entre el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO y la persona física denominada TRANSMISIONES Y SEGURIDAD S.A. DE C.V., el día 27 veintisiete de mayo del año 2025 dos mil veinticinco, consistente en 20 veinte páginas por ambos lados.-----Av. Cristóbal Colón 62- Centro-Histórico

C.P. 49000 Zapotlán el Grande, Jalisco

Teléfono 341 575 2500

[www.ciudadguzman.gob.mx](http://www.ciudadguzman.gob.mx)



## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos

## FUNDAMENTO LEGAL

- 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 15.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 16.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 17.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 18.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 19.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 20.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 21.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 22.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 23.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 24.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 25.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 26.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 27.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento

## FUNDAMENTO LEGAL

Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

28.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

30.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

31.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."